



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia,

VISTO: el expediente US-EE-6-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita la contratación del servicio televisivo en los canales oficiales de la provincia, para la transmisión del programa “ El Show del Telebingo Fuegoño”, por un total de veinticinco (25) sorteos, por un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$172.500.-), durante el año 2023.

Que mediante Resolución I.P.R.A. N°130-2023 se estableció la necesidad de lo mencionado en el considerando que antecede.

Que en la Resolución mencionada se detectó un error en el 2°considerando y en el artículo 2° , los cuales deben subsanarse.

Que la Auditoría General Interna tomó intervención que corresponde mediante Informe I.A.U N.º 149/2023

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18º, inciso m), Decretos Provinciales N.º 674/11, artículo 26, inciso 3), y Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) Resolución MJG N°507/22, Resolución y Resolución CGP N°64/21 y su modificativa N°43/22 .

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud a lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 88 en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93, Decreto Provincial N° 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el 2º considerando de la Resolución I.P.R.A. N° 130-2023 el cuál quedará redactado de la siguiente manera...”Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Provincial N.º 1015 , resulta necesario establecer cual será la modalidad de contratación que se utilizará para realizar los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarlo en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 artículo 18 inciso m) , Decreto Provincial N° 674/11, artículo 26 inciso 3) , Decreto Provincial N° 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución MJG N° 507/22 ,Resolución CGP N.º 64/21 y su modificatoria N° 43/22”, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º.-Rectificar el artículo 2º de la Resolución I.P.R.A. N° 130-2023 el cuál quedará redactado de la siguiente manera ...”Autorizar el llamado para contratar en forma directa la prestación del servicio indicado en el artículo 1 º en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1015 artículo 18 inciso m) , Decreto Provincial N° 674/11, artículo 26 inciso 3 , Decreto Provincial N° 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) , Resolución MJG N.º 507/22 ,Resolución CGP N° 64/21 y su modificatoria N.º 43/22”, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3ºAdjudicar a las emisoras LU 87 Tv Canal 11 de Ushuaia y LU 88 Canal 13 de Río Grande, correspondiente a la contratación del servicio televisivo de los canales oficiales de la provincia, para la transmisión del programa “ El Show del Telebingo Fuegoño”,por un total de veinticinco (25) sorteos, por un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$172.500.-), durante el año 2023.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto a las emisoras LU 87 Tv Canal 11 de Ushuaia y LU 88 Canal 13 de Río Grande, correspondiente a la contratación del servicio televisivo de los canales oficiales de la provincia, para la transmisión del programa “ El Show del Telebingo Fuegoño”, por un total de veinticinco (25) sorteos, por un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 172.500.-), durante el año 2023.

ARTÍCULO 5°.- Indicar que el gasto que demande la presente deberá imputarse de acuerdo a la partida Presupuestaria N° 3.4.9 – Otros N.e.p. del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a la Dirección de Administración, a la Dirección Financiero Contable y a la Dirección Comercial , todas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 7°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

